

AGRICULTURA

ACCEDEN A LA SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE MADERAS PRESENTADA POR EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS MADEREROS S. A. SOBRE UNA EXTENSIÓN DEL BOSQUE PACHITEA

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00464—83—AG/DGFF

Lima, 17 de Junio de 1983

Visto el expediente organizado por la Empresa Comercial y Servicios Madereros S.A. (COSEMSA), representada por don Máximo Tuestas Gómez, peticionando celebrar contrato de extracción de maderas, sobre una extensión superficial de 35,500 hectáreas de bosques por un período de 10 años zafras, ubicadas dentro del área materia de su contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque de Libre Disponibilidad Pachitea, comprensión de la Dirección Regional Agraria XIV — Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que la extracción de maderas con fines industriales y/o comerciales, se realizará a través de contratos de extracción forestal, otorgados por el Ministerio de Agricultura;

Que en virtud al artículo 45° del Decreto Supremo N° 161—77—AG, establece que los contratos de extracción forestal en superficies mayores a 25,000 hectáreas y menores de 50,000 hectáreas deben ser otorgados por el Director de la Región Agraria, autorizado para cada caso por Resolución Ministerial;

Que la referida empresa, ha cumplido satisfactoriamente con presentar el respectivo estudio de factibilidad técnico económico, el mismo que debe aprobarse con la presente Resolución;

Que el Decreto Legislativo N° 21 de fecha 19 Enero 1981, Ley Orgánica del Sector Agrario, crea a las circunscripciones territoriales denominadas Regiones Agrarias, en las que las Direcciones Regionales son responsables de efectuar acciones del Ministerio de Agricultura;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1. Acceder a la solicitud de extracción de maderas presentada por la Empresa Comercial y Servicios Madereros S.A. (COSEMSA), sobre una

extensión superficial de 35,500 hectáreas del Bosque de Libre Disponibilidad Pachitea, por un período de 10 años zafras, ubicado en el distrito de Puerto Inca, provincia de Pachitea del departamento de Huánuco.

2. Aprobar el estudio de factibilidad técnico económico de la Empresa Comercial y Servicios Madereros S.A. (COSEMSA) y autorizar a la Dirección Regional Agraria XIV — Huánuco, para que celebre el correspondiente contrato de extracción de maderas, con el representante legal de la citada empresa, quedando encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la señalada Región Agraria.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN LA CONCESION A FAVOR DE "COPEDESA". DE 6,464 HAS. DE TIERRAS FRIAZAS EN QUILMANA, CAÑETE

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00467—83—AG/PRIDI

Lima, 20 de Junio de 1983

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Proyecto Privado de Desarrollo Integral — PRIDI, está facultado para reservar tierras eriazas para ser concedidas a la iniciativa privada para la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Otorgamiento de Tierras Eriazas aprobado por Decreto Supremo N° 060—82—AG, modificado por Decreto Supremo N° 007—83—AG;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0398—82—AG—PRIDI del 06 de Agosto de 1982, se ha reservado a favor del PRIDI, la superficie de 6,464 Has. de tierras eriazas, correspondiente al Proyecto "Pampas de Quilmaná" ubicado en el Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, el PRIDI ha recepcionado solicitudes de adecuación, acompañando documentación técnica sustentatoria, para desarrollar independientemente Proyectos Privados de Desarrollo Integral, de la "Corporación Peruana de Desarrollo Agrario S.A.", en 6,464 Has., de la Asociación de Agricultores "Los Angeles", en 1,000 Has. y de la Asociación Civil Pro-Irrigación Tierras Eriazas del Alto de Quilmaná "El Rosalito", en 2,000 Has.;

Que, mediante Oficio N° 227—82—AG/PRIDI—DGE—DPCS del 17 de Diciembre de 1982, el PRIDI propone a las Asociaciones "Los Angeles" y "El Rosalito" trabajar en forma conjunta para reducir los costos por unidad de área, lograr una mejor distribución del agua disponible y hacer más factible conseguir el financiamiento necesario; gestión que no culminó satisfactoriamente;